



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2025-CMPF

Ferreñafe, 2 de abril de 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### I. VISTOS:

El Oficio N° 004-2025-LDFF, de fecha 24 de febrero de 2025, seguido por la Liga Distrital de Fútbol Ferreñafe, representado por su presidente Sr., Juan Segura Baca; el Informe Técnico N° 001-2025-MPF/GDS/UFSS, de fecha 13 de marzo de 2025, seguido por la Unidad Funcional de Servicios Sociales; la Carta N° 203-2025-MPF/OGACGD, de fecha 14 de marzo de 2025, seguido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 195-2025-MPF/JIPC/OGPP, de fecha 26 de marzo de 2025, seguido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00110-2025-MPF/OGAJ, de fecha 31 de marzo de 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica – MPF; la Séptima Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 2 de abril; y,

#### II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo a la **Séptima Sesión Ordinaria de Concejo**, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, mediante Oficio N° 004-2025-LDFF, de fecha 24 de febrero de 2025, seguido por la Liga Distrital de Fútbol Ferreñafe, por su presidente Sr., Juan Segura Baca, en representación de las trece (13) instituciones deportivas de primera división de la Liga Distrital de Ferreñafe, que participarán en el campeonato a iniciarse el sábado 8 de marzo de los corrientes, solicitan el apoyo consistente en la suma de S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) a favor de las trece (13) instituciones a fin de que estas puedan solventar gastos que generan su participación en el campeonato mencionado.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-MPF/GDS/UFSS, de fecha 13 de marzo de 2025, seguido por la Unidad Funcional de Servicios Sociales; sostiene que es



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



prioridad de la presente gestión municipal: Promover, apoyar y velar por el deporte a nivel provincial en todas sus disciplinas, toda vez que su objeto principal es fortalecer las instituciones deportivas, buscando en efecto, que nuevos deportistas representen con altura a la provincia. En ese sentido, refiere que es necesario el apoyo económico incondicional a favor de los trece (13) clubes participantes en el Campeonato 2025 de la Primera División de la Liga Distrital de Fútbol de Ferreñafe con un aporte de S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) a cada uno, siendo en general el monto a apoyar la cantidad ascendente a S/ 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante **Carta N° 203-2025-MPF/OGACGD**, de fecha 14 de marzo de 2025, seguido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; de acuerdo a los documentos obrantes y el informe que antecede; se confiere traslado del presente expediente a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y de ser el caso continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 195-2025-MPF/JIPC/OGPP**, de fecha 26 de marzo de 2025, seguido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; en virtud a los documentos precedentes, y teniendo en cuenta el valor que la presente gestión le da al deporte, buscando promoverlo y fortalecerlo; y habiendo realizado la verificación correspondiente al Presupuesto Institucional de la Municipalidad que representa, **informa que si existe disponibilidad presupuestal por el importe de 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, monto que obedece a un apoyo económico para equipos que participarán en el Campeonato 2025 de la Primera División de la Liga Distrital de Ferreñafe.

Que, mediante **Informe Legal N° 00110-2025-MPF/OGAJ**, de fecha 31 de marzo de 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica – MPF; sostiene que los apoyos sociales o económicos consisten en la provisión gratuita de recursos públicos a personas o entidades, tanto públicas como privadas, con el fin de fomentar actividades o intereses de carácter público o social, o para contribuir al logro de objetivos de interés general. Estos apoyos se financian con cargo al presupuesto del Estado o de las entidades de derecho público que le estén vinculadas o subordinadas. En ese sentido, considera elevar los actuados a Sesión de Concejo para la aprobación del apoyo económico solicitado para los trece (13) equipos deportivos que participarán en el Campeonato 2025 de la Primera División de la Liga Distrital de Ferreñafe. Asimismo, considera viable el apoyo económico solicitado para los equipos que participarán en el Campeonato 2025 de la Primera División de la Liga Distrital de Ferreñafe, por la suma de 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de concejo), se determina la siguiente votación **A favor: 11** (once) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta. Acto seguido, siendo el acuerdo **APROBADO** por



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



**UNANIMIDAD**, se deja constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Provincia de Ferreñafe, emite lo siguiente:

### III. SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** a favor de los trece (13) equipos deportivos, que participarán en el Campeonato 2025 de la Primera División de la Liga Distrital de Ferreñafe, por la suma de S/ 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), siendo el apoyo pecuniario para cada equipo deportivo la suma de S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR** al presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Ferreñafe, **SR., JUAN SEGURA BACA**, quien en representación de los equipos deportivos que participarán en el Campeonato 2025, de la Primera División de la Liga Distrital de Ferreñafe, continuará con el trámite respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE